

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2022
MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA
Subsecretaría de Prevención del Delito
Subsecretaría de Prevención del Delito (01)

PARTIDA	:	05
CAPÍTULO	:	08
PROGRAMA	:	01

Sub-Título	Ítem Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		45.532.651
05		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		10
	02	Del Gobierno Central		10
	201	Recuperación de Licencias Médicas - FONASA		10
08		OTROS INGRESOS CORRIENTES		20
	01	Recuperaciones y Reembolsos por Licencias Médicas		10
	99	Otros		10
09		APORTE FISCAL		45.532.611
	01	Libre		45.016.715
	03	Servicio de la Deuda Externa		515.896
15		SALDO INICIAL DE CAJA		10
		GASTOS		45.532.651
21		GASTOS EN PERSONAL	02	13.994.733
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	1.450.108
24		TRANSFERENCIAS CORRIENTES	04	29.499.577
	02	Al Gobierno Central		1.071.257
	002	Encuesta Nacional Urbana de Seguridad Ciudadana - INE	05	1.071.257
	03	A Otras Entidades Públicas		28.428.320
	041	Programa de Gestión en Seguridad Ciudadana	06	3.444.936
	109	Red Nacional de Seguridad Pública	07	3.868.601
	111	Programa de Innovación y Tecnología para la Prevención del Delito	08	1.438.556
	112	Plan Calle Segura	09	6.679.634
	113	Programa Seguridad en mi Barrio	10	5.671.395
	114	Programa Sistema Lazos	11	7.106.756
	115	Programa Denuncia Seguro	12	218.442
25		INTEGROS AL FISCO		20
	99	Otros Integros al Fisco		20
29		ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		72.307
	04	Mobiliario y Otros		1.566
	06	Equipos Informáticos		50.715
	07	Programas Informáticos		20.026
34		SERVICIO DE LA DEUDA		515.906
	02	Amortización Deuda Externa		507.602
	04	Intereses Deuda Externa		8.294
	07	Deuda Flotante		10

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2022
MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA
Subsecretaría de Prevención del Delito
Subsecretaría de Prevención del Delito (01)

PARTIDA	:	05
CAPÍTULO	:	08
PROGRAMA	:	01

GLOSAS :

01	Dotación máxima de vehículos	5
02	Incluye:	
a)	Dotación máxima de personal	503
	No regirá la limitación establecida en el inciso segundo del artículo 10 del D.F.L. N° 29, de 2005, Ministerio de Hacienda, respecto de los empleos a contrata incluidos en la dotación.	
	El personal a contrata del servicio podrán desempeñar funciones de carácter directivo que se le asignen o deleguen, mediante resolución fundada de la Subsecretaría de Prevención del Delito, en la que deberá precisarse las referidas funciones. Con todo, dicho personal no podrá exceder de 20 funcionarios.	
b)	Horas extraordinarias año	
	- Miles de \$	12.865
c)	Autorización máxima para gastos en viáticos	
	- En Territorio Nacional, en Miles de \$	29.160
	- En el Exterior, en Miles de \$	16.744
d)	Convenios con personas naturales	
	- N° de Personas	23
	- Miles de \$	640.411
	Las personas que se contraten podrán tener la calidad de Agente Público para todos los efectos legales, incluidas la responsabilidad administrativa y penal que pudiera derivar del ejercicio de tales funciones.	
e)	Autorización máxima para cumplimiento artículo septuagésimo tercero de la Ley N°19.882, Asignación por Funciones Críticas:	
	- N° de personas	17
	- Miles de \$	390.470
f)	Toda contratación de personal deberá cumplir con la normativa general de contratación de funcionarios públicos, en especial en relación con los criterios de transparencia, imparcialidad, idoneidad y especialidad.	
03	Incluye:	
	Capacitación y perfeccionamiento, D.F.L. N°1-19.653, de 2001, Ministerio Secretaría General de la Presidencia.	
	- Miles de \$	57.438
04	Parte de estos fondos se podrá transferir a organismos y/o entidades del Sector Público. En este caso la transferencia no se incorporará al presupuesto del organismo receptor de los fondos, sin perjuicio de la obligación de las entidades receptoras de rendir cuenta.	
	Las actividades que se realicen en el marco de este subtítulo deberán tener una distribución que garantice que su implementación abarque a todas las regiones del país.	
	La Subsecretaría de Prevención del Delito deberá enviar en forma trimestral a la Comisión de Seguridad Ciudadana y Drogas de la Cámara de Diputados, a la Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento del Senado y a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, un informe trimestral del gasto público ejecutado asociado al cumplimiento de las tareas de la Política Nacional de Seguridad Pública Interior 2018-2022 y de los programas que dependen de esta Subsecretaría.	
05	Los convenios que se suscriban para la transferencia de estos recursos, podrán considerar todo tipo de gastos para la elaboración de la Encuesta Nacional Urbana de Seguridad Ciudadana (ENUSC). Dichos convenios se materializarán mediante resolución de la Subsecretaría de Prevención del Delito.	
	La Subsecretaría de Prevención del Delito deberá informar anualmente los	

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2022
MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA
Subsecretaría de Prevención del Delito
Subsecretaría de Prevención del Delito (01)

PARTIDA	:	05
CAPÍTULO	:	08
PROGRAMA	:	01

resultados de dichas encuestas a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos y a la Comisión de Seguridad Ciudadana de la Cámara de Diputados.

- 06 Con cargo a estos recursos se podrá efectuar todo tipo de gastos, incluso en personal, para la ejecución de programas o proyectos de Seguridad Ciudadana, que formulen Municipios, Asociaciones de Municipalidades inscritas en el Registro Único de Asociaciones Municipales de la Ley N°20.527, Universidades y entidades privadas sin fines de lucro, destinados a mejorar las condiciones de seguridad de la población, de acuerdo a los ejes del Plan Nacional de Seguridad Pública y Prevención de la Violencia y el Delito 2018-2022.

La asignación de estos recursos se efectuará a través de un fondo concursable, el cual considerará criterios y mecanismos de asignación objetivos, idóneos y transparentes, teniendo presente los índices de victimización elaborados por la Subsecretaría de Prevención del Delito, de acuerdo con lo establecido en su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N°1552, de 2012, Ministerio del Interior, y sus modificaciones.

Hasta un 15% del total de estos recursos podrá asignarse mediante trato directo, a través de una resolución fundada que así lo autorice, de acuerdo a los criterios y mecanismos definidos en el Reglamento, los cuales deberán ser objetivos, transparentes e idóneos.

La Subsecretaría de Prevención del Delito mantendrá un registro actualizado de los programas y proyectos financiados y de los recursos transferidos a través de su página web.

Hasta un 8% de los recursos de esta asignación podrá destinarse a financiar los gastos necesarios para la administración y gestión del Fondo, incluyendo gastos en personal y en bienes y servicios de consumo, por hasta \$ 51.277 miles con un máximo de 1 persona a honorarios.

Las personas que se contraten podrán tener la calidad de Agente Público para todos los efectos legales, incluidas la responsabilidad administrativa y penal que pudiera derivar del ejercicio de tales funciones.

Se informará trimestralmente a la Dirección de Presupuestos, acerca de la contratación de personal con cargo a este programa, así como las instituciones beneficiadas, los proyectos y montos asignados, debiendo publicar en el mismo plazo dicha información en el banner de Gobierno Transparente y/o en la página web de la Subsecretaría de Prevención del Delito. La misma información y con la misma periodicidad, deberá ser remitida a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos. Adicionalmente deberá informar de los recursos que se asignaron en forma directa, señalando nombre de la institución receptora, monto entregado y resultado obtenido por los proyectos.

La Subsecretaría de Prevención del Delito informará trimestralmente a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos de la asignación de estos recursos, en forma desagregada por región y comuna.

- 07 Considera el financiamiento de todo tipo de gastos, incluyendo gastos en personal y en bienes y servicios de consumo, por hasta \$40.597 miles con un máximo de 5 personas a honorarios.

Las personas que se contraten podrán tener la calidad de Agente Público, para todos los efectos legales, incluidas la responsabilidad administrativa y penal que pudiera derivar del ejercicio de tales funciones.

Mediante resolución de la Subsecretaría de Prevención del Delito, se podrá celebrar convenios de transferencias financieras con los municipios o Asociaciones de Municipalidades inscritas en el Registro Único de Asociaciones Municipales de la Ley N°20.527 que conforman este plan y excepcionalmente, por resolución fundada, con otras instituciones públicas. Trimestralmente, la Subsecretaría de Prevención del Delito informará a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos el avance de la ejecución

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2022
MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA
Subsecretaría de Prevención del Delito
Subsecretaría de Prevención del Delito (01)

PARTIDA	:	05
CAPÍTULO	:	08
PROGRAMA	:	01

- presupuestaria del Programa Red Nacional de Seguridad Pública, remitiendo una nómina, con los datos desagregados por comuna, los montos asignados, individualizando los proyectos y el detalle de cada uno. Dicha información debe ser publicada en la página web de la Subsecretaría de Prevención del Delito y actualizada trimestralmente.
- 08 Mediante resolución de la Subsecretaría de Prevención del Delito, se podrá contratar o convenir, con entidades públicas o privadas, la ejecución de proyectos de prevención específicos en innovación y tecnología. La Subsecretaría informará semestralmente a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos sobre el avance del programa, con especial énfasis en el cuidado de los datos personales. Asimismo, la Subsecretaría informará a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos y a la Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento del Senado la forma en que la ejecución de proyectos de prevención específicos en innovación y tecnología respetan el artículo 19 número 4° de la Constitución Política de la República y la ley N°19.628 sobre protección de la vida privada.
- 09 Con cargo a estos recursos se podrá efectuar todo tipo de gastos, incluyendo gastos en personal y en bienes y servicios de consumo, por hasta \$ 151.645 miles con un máximo de 5 personas a honorarios, para dar cumplimiento a las actividades del Programa Calle Segura que se definan. Asimismo, mediante resolución de la Subsecretaría de Prevención del Delito, se podrá contratar o convenir, con entidades públicas o privadas, la ejecución de las actividades del Programa. La Subsecretaría de Prevención del Delito informará trimestralmente a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos sobre el avance del programa, con especial énfasis en el cuidado de los datos personales. Las personas que se contraten podrán tener la calidad de Agente Público para todos los efectos legales, incluidas la responsabilidad administrativa y penal que pudiera derivar del ejercicio de tales funciones.
- 10 Con cargo a estos recursos se podrá efectuar todo tipo de gastos, incluyendo gastos en personal y bienes y servicios de consumo, por hasta \$ 528.075 miles con un máximo de 16 personas a honorarios, para dar cumplimiento a las actividades de los programas de Seguridad en mi Barrio que se definan. Asimismo, mediante resolución de la Subsecretaría de Prevención del Delito, se podrá contratar o convenir, con entidades públicas o privadas, la ejecución de programas de prevención específicos. Las personas que se contraten podrán tener la calidad de Agente Público para todos los efectos legales, incluidas la responsabilidad administrativa y penal que pudiera derivar del ejercicio de tales funciones. Trimestralmente, la Subsecretaría de Prevención del Delito enviará a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, a la Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento del Senado y a la Comisión de Constitución, Legislación y Justicia de la Cámara de Diputados, un informe sobre la ejecución de estos recursos, cobertura total, su distribución comunal, y detalle de los proyectos implementados.
- 11 Con cargo a estos recursos se podrá efectuar todo tipo de gastos, incluyendo gastos en personal y bienes y servicios de consumo, por hasta por \$ 103.506 miles con un máximo de 3 personas a honorarios, para dar cumplimiento a las actividades del programa. Asimismo, mediante resolución de la Subsecretaría de Prevención del Delito, se podrá contratar o convenir, con entidades públicas o privadas, la ejecución de programas de prevención específicos. Las personas que se contraten podrán tener la calidad de Agente Público, para todos los efectos legales, incluidas la responsabilidad administrativa y penal que pudiera derivar del ejercicio de tales funciones.

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2022
MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA
Subsecretaría de Prevención del Delito
Subsecretaría de Prevención del Delito (01)

PARTIDA	:	05
CAPÍTULO	:	08
PROGRAMA	:	01

Los programas financiados con cargo a esta asignación deberán considerar acciones específicas destinadas a enfrentar los problemas de seguridad que afecten a los establecimientos públicos de educación escolar de la comuna o sector en que se apliquen.

Trimestralmente, la Subsecretaría de Prevención del Delito enviará a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, a la Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento del Senado y a la Comisión de Constitución, Legislación y Justicia de la Cámara de Diputados, un informe sobre la ejecución de estos recursos, cobertura total, su distribución comunal, y detalle de los proyectos implementados, considerando especialmente su impacto, número de niños que postulan, número de niños que no califican y criterios por los que no pueden formar parte del programa.

- 12 Con cargo a estos recursos se podrá efectuar todo tipo de gastos, incluyendo gastos en personal y bienes y servicios de consumo, por hasta por \$ 218.442 miles con un máximo de 15 personas a honorarios, para dar cumplimiento a las actividades del programa.

Las personas que se contraten podrán tener la calidad de Agente Público, para todos los efectos legales, incluidas la responsabilidad administrativa y penal que pudiera derivar del ejercicio de tales funciones.

Trimestralmente la Subsecretaría de Prevención del Delito enviará a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, a la Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento del Senado y a la Comisión de Constitución, Legislación y Justicia de la Cámara de Diputados, un informe sobre la ejecución de estos recursos.